



APLICA MULTA A CIUDADANA QUE INDICA POR SI Y EN REPRESENTACION DE EXTRANJERO MENOR DE EDAD QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 4/1690/809

VALPARAISO, 22 de julio de 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 44, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y 9, 87, 101, y 148 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Valparaiso, con esta misma fecha,

RESUELVO:

1°. **APLICASE** a doña Liza QUIJADA, de nacionalidad canadiense, pasaporte N° JU912149, nacida el 3 de enero de 1980, por sí y en su calidad de representante legal y persona que debía haber efectuado, previamente, los trámites pertinentes para regularizar la situación de su hijo menor de edad, Danilo David LEIRO-QUIJADA, Pasaporte N° JQ195752, nacido el 26 de julio de 2006, de nacionalidad canadiense, quienes ingresaron al país el 10 de diciembre de 2007 por ARMEBE, una multa por \$59.484.= (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) por continuar residiendo en el país con su permiso de turismo vencido, infringiendo lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento de Extranjería y N° 71 del D.L.N° 1.094.

2°. La Gobernación Provincial de Valparaiso o Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince días hábiles, ante la Unidad de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Valparaiso.

3°. Los Servicios citados pondrán en conocimiento del sancionado que dispone de diez (10) días, contados desde su notificación, para pedir reconsideración de la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4°. Asimismo, se deberá advertir al infractor que si no pagare la multa dentro del plazo antes señalado, podrá ser expulsado del territorio nacional.



IVÁN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDLMM/HVP/RCL/JGFG/PUR/pur
Distribución:

1. Intendencia Regional
2. Gobernación Provincial de Valparaiso
3. Depto. Ext. Ministerio del Interior
4. Oficina de Partes